

# Jornadas informativas Convocatorias Minería 2023

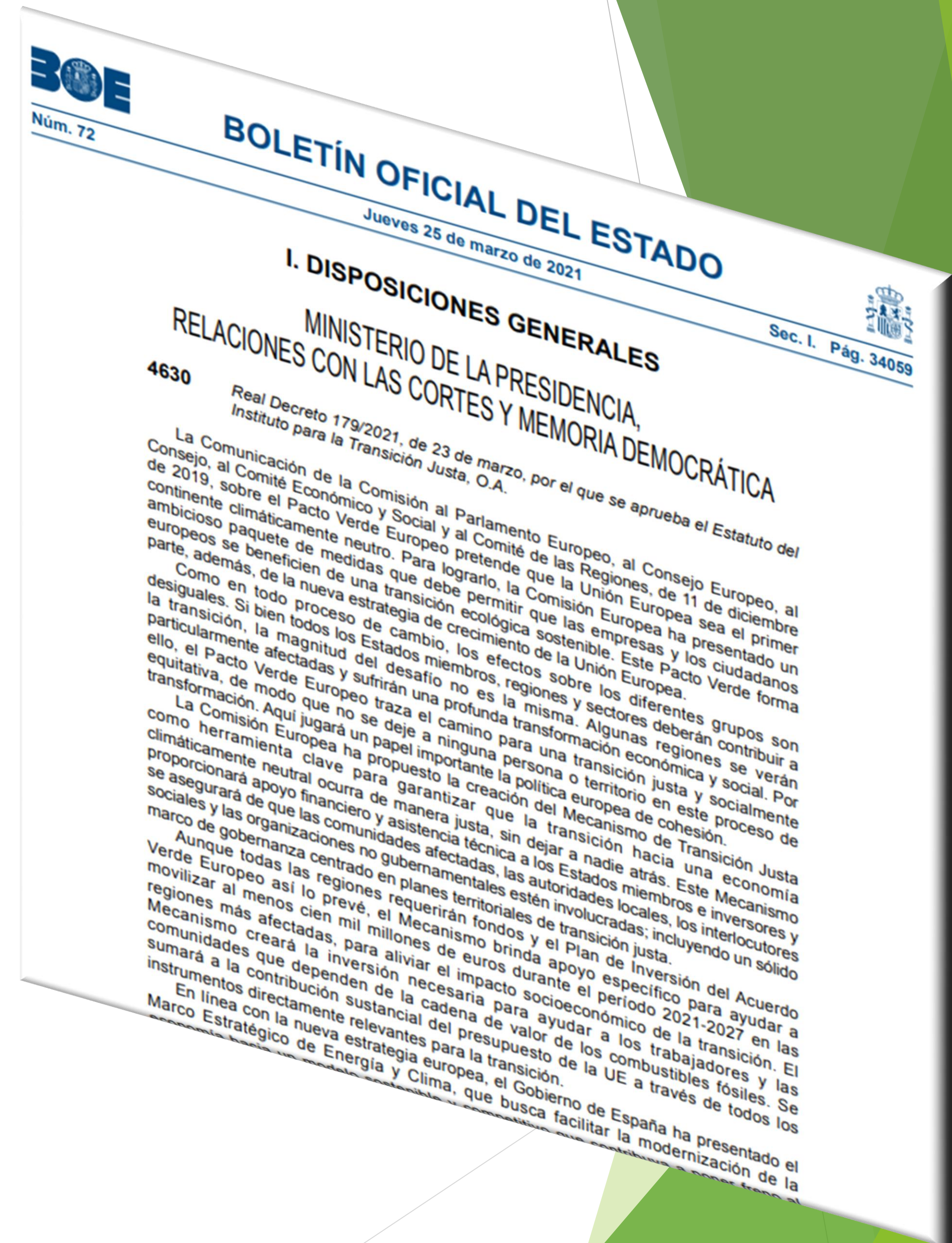


Instituto para la Transición Justa  
Subdirección General de Estrategia y Planificación  
Área de Empresas

**Jornadas informativas: Enero de 2024**

## ESTATUTO del ITJ (art. 4.d):

«**Gestionar las ayudas que tengan por objeto el desarrollo económico alternativo de las zonas afectadas por posibles impactos negativos de la transición ecológica y descarbonización de la economía**».



Subvenciones otorgadas a empresas privadas (incluidos los autónomos) para proyectos de inversión empresarial que generen y/o mantengan el empleo

Apoyo a la inversión y al empleo

Ámbito regional

Plurianuales

Régimen de concurrencia competitiva

## Finalidad ayudas minería

Promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por la **reestructuración de la minería del carbón y su entorno**, con los siguientes fines:

- Generar actividades económicas alternativas
- Generar nuevos puestos de trabajo y/o mantener los ya existentes
- Incentivar el desarrollo de estas zonas

# Marco jurídico y líneas de ayudas

## Regulación de ayudas de Estado

Reglamento general de exención  
por categorías

Órdenes de bases reguladoras de las ayudas

Reglamento de minimis

Órdenes de bases reguladoras de las ayudas

Compatibilidad automática con el régimen de ayudas de Estado sin autorización previa de los proyectos por la Comisión Europea, aunque sí notificación de las convocatorias

## Ley General de Subvenciones y su Reglamento

**Subvenciones a proyectos  
empresariales (grandes o PPEE)**

**Subvenciones a pequeños proyectos de  
inversión (pequeños o minimis)**

# Marcos de actuación y órdenes reguladoras

Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras

Marco de Actuación de la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras para el período 2013-2018

Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y el Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el periodo 2019-2027

2006 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23

2014

2015

2016

2017

2018

2021

2023

ITC/1044/2007

ITC/2170/2006

ITC/2237/2009

IET/1157/2014

IET/1158/2014

TED/1293/2020

TED/1294/2020

# Presupuestos y ejecución

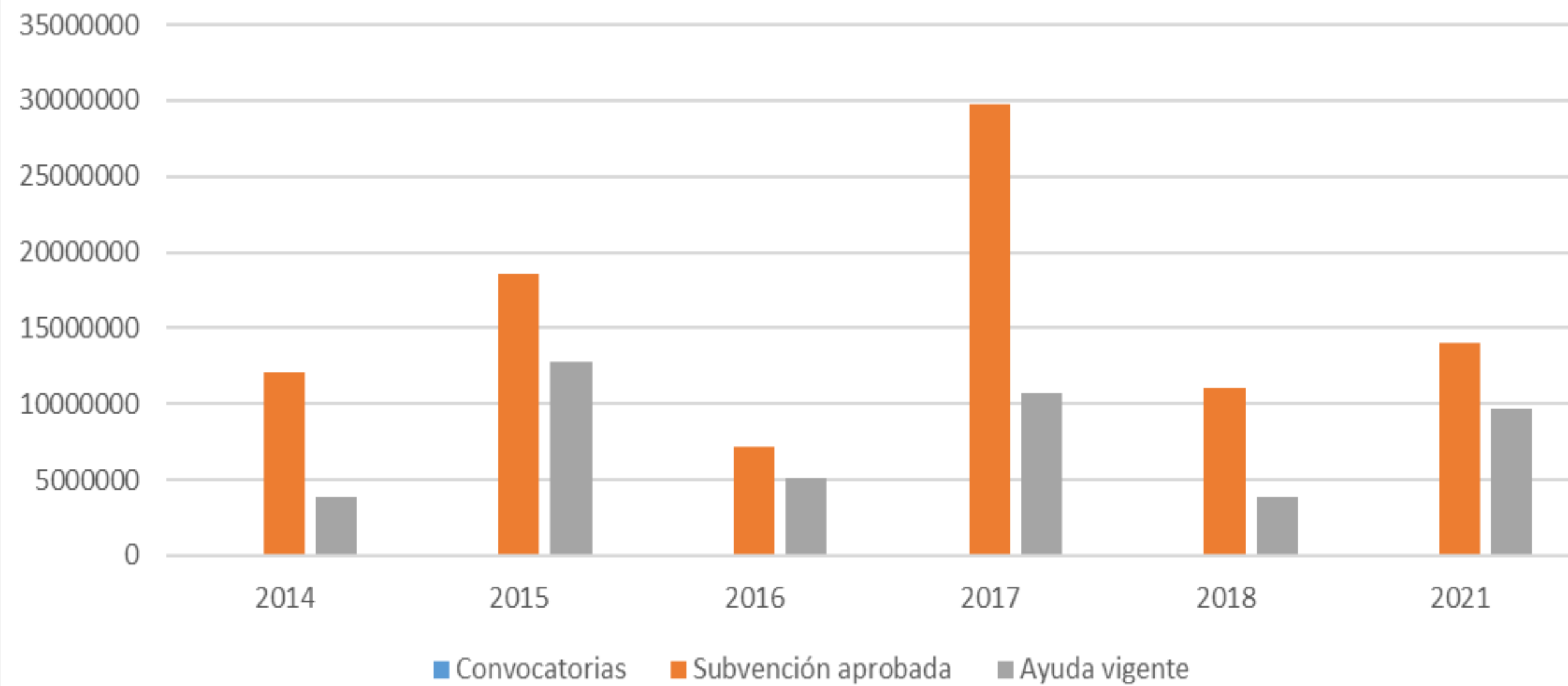
## Proyectos empresariales + proyectos de minimis

| Convocatoria          | 2014              | 2015                  | 2016              | 2017              | 2018                  | 2021              |
|-----------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-------------------|
| Importe Presupuestado | 45 M€<br>(40 + 5) | 44,5 M€<br>(40 + 4,5) | 45 M€<br>(40 + 5) | 35 M€<br>(30 + 5) | 17,9 M€<br>(12,9 + 5) | 27 M€<br>(20 + 7) |

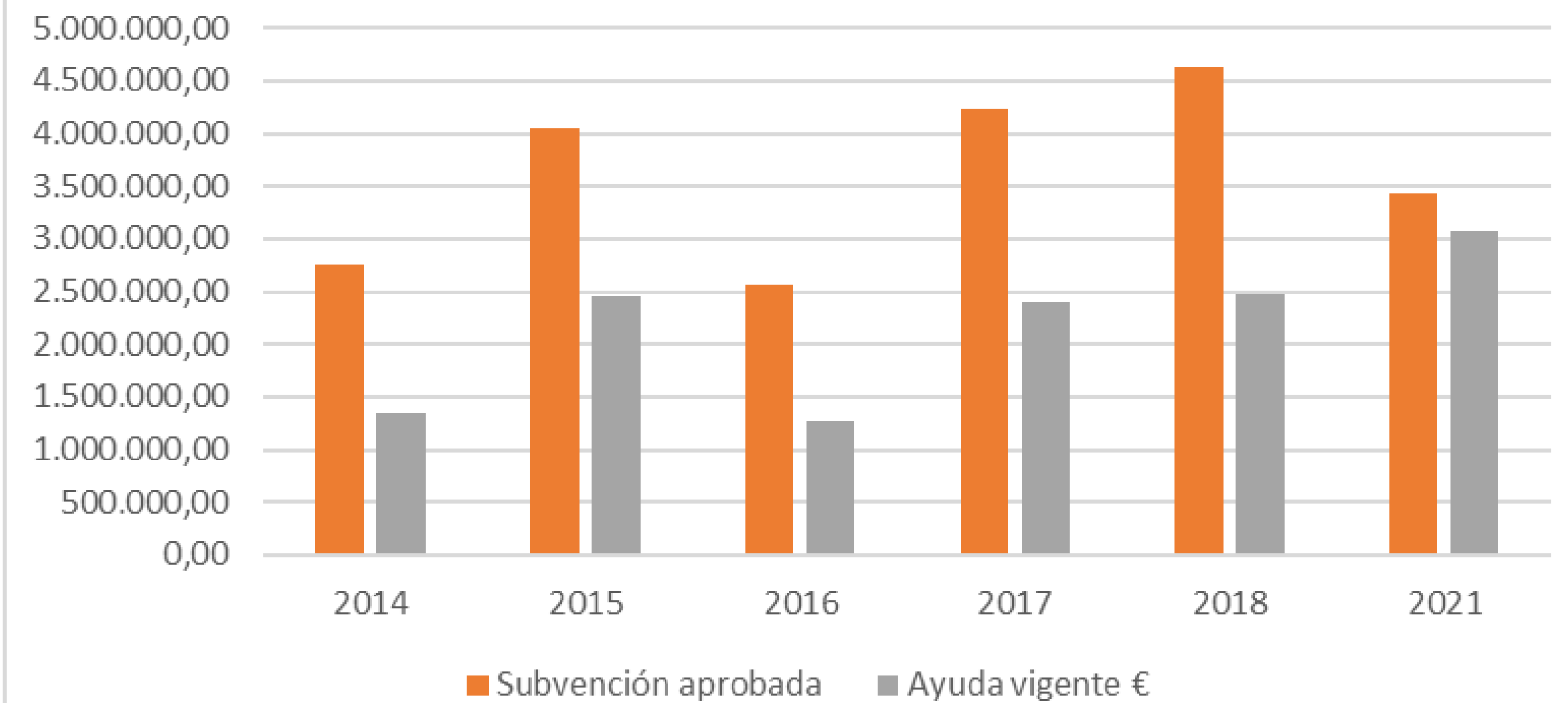
| Convocatoria          | 2023 PPEE | 2023 minimis | TOTAL 2023 |
|-----------------------|-----------|--------------|------------|
| Importe Presupuestado | 24 M€     | 4 M€         | 28 M€      |

# Supervivencia proyectos

SUBVENCIÓN APROBADA vs SUBVENCIÓN VIGENTE  
(PPEE: 46,0 M€ vs 92,6 M€)



SUBVENCIÓN APROBADA vs AYUDA VIGENTE  
(MINIMIS: 21,7 M€ vs 13,0 M€)





# Convocatoria de 2023

## PPEE

- Base reguladora: **Orden TED/1294/2020, de 29 de diciembre**
- Publicación convocatoria: 27 de diciembre de 2023
- Plazo de presentación: del 28 de diciembre de 2023 al **27 de febrero de 2024**

## MINIMIS

- Base reguladora: **Orden TED/1293/2020, de 29 de diciembre**
- Publicación convocatoria: 27 de diciembre de 2023
- Plazo de presentación: del 28 de diciembre de 2023 al **27 de febrero de 2024**

# Novedades Convocatorias 2023

## PPEE y MINIMIS:

- Se incrementan intensidades de ayuda por empleo
- Se igualan bonificaciones por empleo en municipios anexo I y anexo II
- Se bonifica más la intensidad por empleo para los que contraten integrantes de la Bolsa de minería del ITJ.
- Se incluye **requisito acreditación no morosidad**

**Las empresas interesadas en contratar trabajadores inscritos en las Bolsas de Trabajo del ITJ** pueden ponerse en contacto para consultar los perfiles profesionales disponibles o enviar ofertas de trabajo a:

[plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es](mailto:plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es)

Para acumulaciones de ayuda en **MINIMIS** aplicará el nuevo límite de **300.000 EUR.**

# Mecanismo y fases de las ayudas

**Subvenciones a proyectos empresariales (RGEC)**

**Subvenciones a pequeños proyectos de inversión (R minimis)**

## Ejecución

Realización de las inversiones y creación de los puestos de trabajo comprometidos

## Mantenimiento

Mantenimiento de las inversiones ejecutadas, de la actividad y del empleo creado

**Modificaciones (de inversión, de empleo, de plazos)**

**Pagos (a cuenta, anticipos)**

**Acta de comprobación y Liquidación**

**Cumplimiento mantenimiento (reintegros)**

# PPÉE

# Órdenes de Minería- PPEE

## Principales características de la Orden TED/1294/2020 (proyectos empresariales)

### - Proyectos NO susceptibles de ayuda:

- . Acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transportes, pesca, acuicultura y agricultura
- . **Grandes empresas**, excepto nuevas actividades (**CNAE**) o diversificación.
- . **Sector energético** y aeroportuario
- . Servicios excepto: servicios industriales a las empresas, residencias tercera edad, turismo rural, ocio, medio ambiente y tiempo libre y servicios destinados al desarrollo de la información y nuevas tecnologías.
- . **Bares, restaurantes, concesionarios, comercio minorista**, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, agencias de trabajo temporal y empresas de apuestas.
- . Empresas relacionadas con la exportación en los supuestos previstos en la orden.

### - Inversión mínima:

**100.000 euros** (ejecución inferior al 50% y/o inferior a 100.000 euros = revocación)

### - Creación de empleo:

Generar como mínimo **3 puestos de trabajo**, mantener durante un mínimo de 3 años (acreditación final <50% comprometido = revocación)

# Órdenes de Minería- PPEE

## Conceptos inversión subvencionable. Orden TED/1294/2020

- Adquisición de terrenos (60,10 EUR/m<sup>2</sup>)
- Traídas y acometidas de servicios
- Urbanización y obras exteriores (36,00 EUR/m<sup>2</sup>)
- Obra civil (252 EUR/m<sup>2</sup> sector industrial; 303 EUR/m<sup>2</sup> oficinas, módulos sector turístico)
- Bienes de equipo
- Planificación, ingeniería, dirección facultativa (máx 8% obra civil, bienes equipo e instalaciones)
- Otros activos fijos materiales e inmateriales

**No subvencionables elementos de transporte exterior**

**Inscripción en registro público de bienes inscribibles**

**Bienes de segunda mano (solo PYMEs) con tasación precio de mercado**

# Órdenes de Minería- PPEE

- **Inicio del proyecto**: ejecutar y haber pagado, al menos, un 10% de la inversión subvencionable antes de los 6 meses siguientes a la fecha de notificación de concesión.

- **Requisitos financiación**:

El 25%, al menos, del total de los costes subvencionables tendrá que ser financiado por el beneficiario mediante sus propios recursos o mediante financiación externa.

Acreditar un 5% de contribución financiera, mediante sus propios recursos o financiación externa:

- . Certificado bancario de disponibilidad de fondos
- . Capital de la empresa / Aportaciones de los socios
- . Certificado bancario de concesión o preconcesión de préstamo

- **Efecto incentivador**: exige comenzar las inversiones en fecha posterior a la solicitud (adquisición de terrenos, obtención de permisos, estudios de viabilidad pueden ser anteriores, aunque en tal caso, no serán subvencionables)

# Órdenes de Minería- PPEE

## ☐ Puntuaciones de los proyectos:

### 1. Localización de la inversión. Hasta 35 puntos

- Municipios Anexo II 15 puntos
- Municipios Anexo I 25 puntos
- Cierre explotaciones 35 puntos

### 2. Capacidad para generar empleo. Ratio inversión/puesto trabajo. Hasta 35 puntos

- Superior o igual a 240.000,00 5 puntos
- Entre 120.000,00 y 239.999,99 10 puntos
- Entre 60.000,00 y 119.999,99 20 puntos
- inferior o igual a 59,999,99 30 puntos

Esta puntuación se multiplicará por el coeficiente siguiente:

$$\text{Coeficiente} = 1 + \frac{2a + 2b + c + d + e + 0,5f}{10}$$

donde a es el empleo femenino; b es el empleo juvenil; c es el empleo para personas mayores de 45 años; d es el empleo destinado a trabajadores discapacitados; e es el número de trabajadores de empresas mineras o sus subcontratas; y f es el número de trabajadores incluidos en la Bolsa de Trabajo del ITJ



# Órdenes de Minería- PPEE

## 3. Dimensión de la empresa y del proyecto. Hasta 10 puntos

- Pequeña empresa – 5 puntos
- Microempresa – 10 puntos

## 4. Efectos de inducción de otras actividades. - hasta 20 puntos.

- Incremento de la productividad a través de la innovación – hasta 5 puntos
- Efecto del proyecto en la sostenibilidad – hasta 7 puntos
- Efecto del proyecto en la sostenibilidad ambiental – hasta 8 puntos

# Convocatoria Minería-PPEE

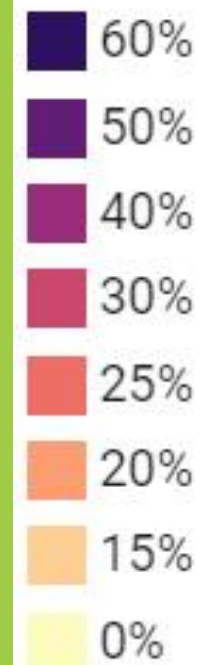
## CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

- En función del tamaño de la empresa que solicita la ayuda y de la ubicación del proyecto en el **Mapa de ayudas regionales**, le corresponderá a cada proyecto un límite máximo de intensidad: el **porcentaje máximo de ayuda** que podrá obtener en la convocatoria del año 2023.
- Por otro lado, el artículo 9.4 de la orden de bases dispone que, “En cada convocatoria, se fijará una **cuantía máxima por puesto de trabajo comprometido**, y según el tipo de empleo.
- Por tanto, **la ayuda concedida tendrá el menor de los dos importes anteriores**.
- En el supuesto de proyectos que hayan recibido otras ayudas, si la suma de ayudas supera el límite de intensidad del Mapa de ayudas regionales deberá reducirse la del Instituto hasta que se alcance dicho límite.

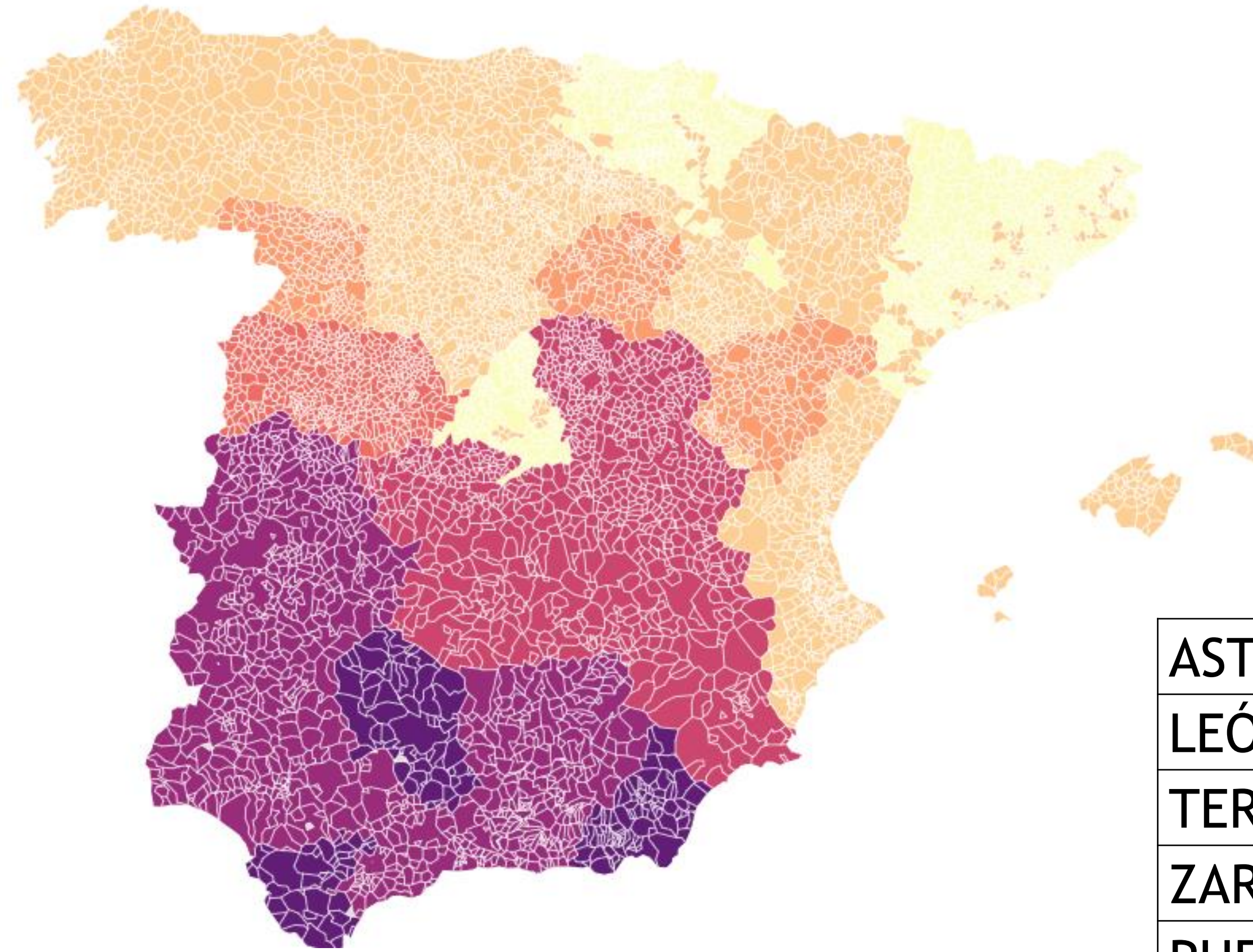
# Órdenes de Minería - PPEE

☐ Límite máximo: intensidad máxima establecida en el mapa de ayudas regionales (\*)

Para una gran empresa. En %



+10% para medianas empresas  
+20% para pequeñas empresas



|                   |             |
|-------------------|-------------|
| ASTURIAS          | 15%-25%-35% |
| LEÓN y PALENCIA   | 15%-25%-35% |
| TERUEL            | 20%-30%-40% |
| ZARAGOZA y HUESCA | 15%-25%-35% |
| PUERTOLLANO       | 30%-40%-50% |

# Convocatoria Minería-PPEE

## Bonificaciones por tipos de empleo (iguales para municipios anexo I y II):

- . 75.000 euros por puesto de trabajo
- . 115.000 euros por puesto de trabajo femenino, mayor de 45, juvenil, discapacitado o de minería
- . 130.000 euros por puesto procedente de la Bolsa de Trabajo del ITJ

Se han más que duplicado con respecto a las convocatorias 2021, que eran:

| Cuantía por empleo                                               | Grupo I  | Grupo II |
|------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Normal                                                           | 30.000 € | 15.000 € |
| Femenino<br>Mayor de 45<br>Juvenil<br>Discapacitado<br>Excedente | 50.000 € | 25.000 € |
| Bolsa de Trabajo ITJ                                             | 60.000 € | 30.000 € |

## Plazo de ejecución: 24 meses

## Ampliaciones de plazo: 2 ampliaciones de hasta 12 meses máximo cada una.

# Convocatoria Minería-PPEE

## ❑ Solicitud de ayuda. Documentación a aportar:

- . Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto
- . Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 (**facturas proforma, presupuesto**)
- . Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.
- . Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante
- . Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil
- . Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda
- . Documentación acreditativa de **contribución financiera del 5%**
- . **Declaración responsable** del solicitante del no inicio de las inversiones (anexo 3)
- . Declaración responsable del solicitante de otras ayudas solicitadas y/o recibidas (anexo 4)
- . Declaración responsable del solicitante sobre el tamaño de la empresa (anexo 5)
- . Declaración responsable del solicitante sobre la necesidad de la ayuda (anexo 6)
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- . Declaración responsable del solicitante de que la empresa no está en crisis (anexo 8)

Solicitudes y declaraciones **firmadas electrónicamente** por el solicitante o **representante legal** de la empresa solicitante de la ayuda (no confundir con el presentador autorizado de documentos)

# Convocatoria Minería-PPEE

## ERRORES MÁS FRECUENTES

- Memoria errónea (sin datos de viabilidad económica y financiera)
- Facturas proforma / presupuestos
- Sin memoria
- Falta el poder de firma o firma no electrónica
- Solicitud firmada por el representante pero no por el administrador.
- Sin DNI/CIF o con CIF provisional
- Falta de presentación de certificado de tasación para terrenos o bienes de segunda mano (PYMEs).
- Plantilla media y puestos de trabajo de últimos 12 meses incorrectos
- Declaraciones responsables incorrectas

# MINIMIS

# Órdenes de Minería- MINIMIS

## Principales características de la orden de pequeños proyectos de inversión

### - Proyectos NO susceptibles de ayuda:

- . Pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas y transformación / comercialización en los supuestos contemplados en la orden.
- . Actividades relacionadas con la exportación en supuestos expuestos en la orden
- . Empresas de la industria del carbón
- . Adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera para realizar servicio por cuenta ajena..
- . **Bares, restaurantes, concesionarios, comercio minorista**, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, agencias de trabajo temporal y empresas de apuestas.

- Inversión mínima de **30.000 EUR** (ejecución inferior al 50% y/o inferior a 30.000 euros implica revocación)

- Inversión máxima = 500.000 EUR



# Órdenes de Minería- MINIMIS

## - Conceptos de inversión subvencionable:

Adquisición terrenos (60,10 EUR/m<sup>2</sup>)

Traídas y acometidas servicios

Urbanización y obras exteriores (36 EUR/m<sup>2</sup>)

Obra civil (252 EUR/m<sup>2</sup> naves industriales; 303 EUR/m<sup>2</sup> oficinas; módulos turismo)

Bienes de equipo (nuevos, excepto pymes a precio de mercado)

Planificación, ingeniería (8% obra civil, bienes equipo e instalaciones)

Otros activos fijos materiales e inmateriales

**No subvencionables elementos de transporte exterior**

**Activos de segunda mano (solo PYMEs) con tasación oficial**

## - Creación o mantenimiento de empleo:

(i) **Mantenimiento del nivel de empleo** existente (empresas con plantilla igual o superior a tres) desde la fecha de solicitud de la ayuda, hasta al menos los tres años siguientes a la fecha máxima para la finalización establecida en la Resolución de concesión.

(ii) Para las **empresas de nueva creación** o aquellas que no cuenten con plantilla inicial igual o superior a tres, **generar un puesto de trabajo** (puede ser autónomo), que deberá mantenerse durante un período mínimo de tres años.

(acreditación final <50% comprometido=revocación)

## - Grado realización de las inversiones. Puede comenzar las inversiones hasta un año antes de la solicitud

(no serán subvencionables los gastos anteriores a la solicitud)

# Órdenes de Minería- MINIMIS

## □ Puntuaciones de los proyectos:

### 1. Localización de la inversión. Hasta 35 puntos

- Municipios Anexo II – 15 puntos
- Municipios Anexo I – 25 puntos
- Cierre explotaciones – 35 puntos

### 2. Capacidad para generar empleo. Ratio inversión / puesto trabajo. Hasta 35 puntos

- Superior o igual a 240.000,00 – 5 puntos
- Entre 120.000,00 y 239.999,99 – 10 puntos
- Entre 60.000,00 y 119.999,99 – 20 puntos
- inferior o igual a 59,999,99 – 30 puntos

A continuación, la puntuación anterior se multiplicará por el coeficiente siguiente:

$$\text{Coeficiente} = 1 + \frac{2a + 2b + c + d + e + 0,5f}{10}$$

donde *a* es empleo femenino; *b* es empleo juvenil; *c* es empleo para personas mayores de cuarenta y cinco años; *d* es trabajadores discapacitados; *e* es trabajadores procedentes de empresas de la minería del carbón o sus subcontratas; y *f* es la Bolsa de Trabajo del Instituto



# Órdenes de Minería- MINIMIS

## 3. Dimensión de la empresa y del proyecto. Hasta 10 puntos

- Pequeña empresa – 5 puntos
- Microempresa – 10 puntos

## 4. Efectos de inducción de otras actividades. Hasta 20 puntos.

- Incremento de la productividad a través de la innovación – hasta 5 puntos
- Efecto del proyecto en la sostenibilidad – hasta 7 puntos
- Efecto del proyecto en la sostenibilidad ambiental – hasta 8 puntos

# Convocatoria Minería-MINIMIS

## CUANTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

1. En función de la pertenencia de cada municipio al **Mapa de ayudas regionales** le corresponderá a cada proyecto un límite máximo de intensidad que ha de contemplarse como el porcentaje máximo de ayuda.
2. El artículo 9.4 de la orden de bases dispone que en cada convocatoria, se fijará una **cuantía máxima por puesto de trabajo comprometido**, y según el tipo de empleo.
3. La convocatoria dispone que la ayuda no podrá superar los **200.000 EUR en municipios del Anexo I ni los 100.000 EUR** en municipios del Anexo II.

En consecuencia, **la ayuda a conceder será el mínimo de los tres límites anteriores.**

Por otra parte, en el caso de **acumulación de otras ayudas de minimis**, la suma de dichas ayudas no podrá superar el límite de **300.000 EUR** en los tres últimos ejercicios. Si el importe de la ayuda global concedida a un proyecto supera dicho límite, no podrá aprobarse dicha ayuda, ni aún en la parte que no exceda dicho límite.

# Convocatoria Minería-MINIMIS

## Principales características de la convocatoria de pequeños proyectos de inversión

### Bonificaciones por tipos de empleo (anexo I y II):

- . 75.000 euros por puesto de trabajo creado (para solo mantenimiento ver transparencia siguiente)
- . 115.000 euros por femenino, mayor de 45, juvenil, discapacitado o procedente de minería
- . 130.000 euros por puesto procedente de la Bolsa de Trabajo del ITJ

### Límite máximo concesión:

- . 200.000 euros municipios anexo I
- . 100.000 euros municipios anexo II
- . Adicionalmente, cumplir con intensidad máxima mapa de ayudas regionales

En cualquier caso, las ayudas a la misma empresa no podrán exceder de **300.000 EUR** en tres ejercicios fiscales

### Plazo de ejecución: 18 meses

### Ampliaciones de plazo: 2 ampliaciones de hasta 12 meses máximo cada una.

# Convocatoria Minería-MINIMIS

En los casos de los proyectos que presenten solo un compromiso de mantenimiento de empleo, **el Comité de evaluación aplicó los siguientes criterios en convocatorias anteriores:**

- Mantenimiento entre 3 y 10 empleos, equivalente a creación de 1 puesto de trabajo.
- Mantenimiento entre 11 y 20 empleos, equivalente a creación de 2 puestos de trabajo.
- Mantenimiento entre 21 y 40 empleos, equivalente a creación de 3 puestos de trabajo.
- Mantenimiento entre 41 y 60 empleos, equivalente a creación de 4 puestos de trabajo.
- Mantenimiento entre 61 y 80 empleos, equivalente a creación de 5 puestos de trabajo.
- Mantenimiento igual o superior a 81 empleos, equivalente a creación de 6 puestos de trabajo.

En el supuesto de que un proyecto planteara conjuntamente la creación de empleo y el mantenimiento de empleos existentes, en número igual o superior a tres, se aplicará el mayor de los topes máximos por empleo que resulte, de acuerdo con los criterios antes expresados.

# Convocatoria Minería-MINIMIS

## ❑ Solicitud de ayuda. Documentación a aportar:

- . Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto
- . Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 (**facturas proforma y presupuesto**)
- . Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.
- . Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante (**constitución de la sociedad o proyecto de estatutos y datos del promotor**)
- . Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil
- . Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda
- . Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones (anexo 3)
- . Declaración responsable del solicitante de otras ayudas solicitadas y/o recibidas (anexo 4)
- . Declaración responsable del solicitante sobre el tamaño de la empresa (anexo 5)
- . Declaración responsable del solicitante sobre la necesidad de la ayuda (anexo 6)
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- . Declaración responsable del solicitante de que la empresa no está en crisis (anexo 8)

La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante la sede electrónica estarán **firmadas electrónicamente** por el solicitante o **representante legal** de la empresa solicitante de la ayuda (no confundir con el presentador autorizado de documentos)

# Convocatoria Minería - MINIMIS

## ERRORES MÁS FRECUENTES

- Memoria errónea (sin datos de viabilidad económica/financiera)
- Facturas proforma/presupuestos
- Sin memoria
- Falta el poder de firma o firma no electrónica
- Solicitud firmada por el representante pero no por el administrador.
- Sin DNI/CIF o con CIF provisional
- Falta de presentación de certificado de tasación para terrenos o bienes de segunda mano (pymes).
- Plantilla media y trabajo de últimos 12 meses incorrectos
- Declaraciones responsables incorrectas



# PPÉE Y MINIMIS

# PAGOS DE LAS AYUDAS

- Pagos a cuenta, del 25%, previo aval y certificación de la inversión, o del del 40% al 80% de la ayuda por inversión ya realizada, previa certificación de inversión.
- Pagos anticipados hasta del 85% de la ayuda (sin certificación), previo aval
- Liquidación total con firma del Acta de Comprobación del Proyecto
- Devolución de avales al firmar el Acta de Comprobación

# REQUISITOS NO MOROSIDAD

## Artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones

- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, no podrán ser beneficiarios los que no acrediten el cumplimiento de los **plazos de pago** previstos en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es decir, **60 días naturales**.

### **Forma de acreditarlo** (tras la propuesta de resolución provisional):

- Para las empresas que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y para los autónomos, mediante una declaración responsable.
- Para las empresas que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que acredite que:
  - ✓ La empresa lo cumplió en el último ejercicio, o
  - ✓ La empresa no tiene pagos pendientes con plazos superiores en el momento actual.

### **En la fase de justificación de las inversiones:**

Los gastos subvencionables deberán haber sido abonados en dichos plazos. En caso contrario se minorará la subvención en la proporción que corresponda.

# MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- Si son de plazos, deben solicitarse antes de que finalice el que se pretenda modificar (no más de dos años)
- Si son de partidas de inversión superiores al 10%, o de cambio de titularidad, deben ser autorizadas por el ITJ.
- Dichas modificaciones de partidas no podrán ser superiores al 30% en los capítulos incrementados, salvo justificación excepcional y consecución de objetivos. No podrán superar la inversión subvencionable aprobada.
- Si plantean reducciones de inversión y/o empleo, pueden implicar reducciones de la ayuda.
- Una vez firmada Acta Comprobación, sólo puede modificarse el final del compromiso de mantenimiento empleo

# MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES

- Las fechas de mantenimiento de empleo e inversión serán las establecidas en la Resolución de concesión y modificatorias en su caso.
- Se debe presentar documentación justificativa en los tres meses siguientes a la finalización de estos plazos.
- Si el nivel de empleo o inversión mantenido fuese inferior al requisito mínimo establecido el alcance del incumplimiento será total = revocación

# MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES

## ■ MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Mínimo 3 años. En el caso de grandes empresas mínimo 5 años

- Se acredita mediante inventario de los bienes objeto de la subvención, declaración responsable y documentación justificativa de que la actividad se ha mantenido durante todo ese periodo.
- En caso de incumplimiento, el alcance se determina de forma proporcional a la inversión no mantenida y al periodo de incumplimiento.
- En caso de no superar el requisito mínimo, el alcance del incumplimiento será total= revocación.

# MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES

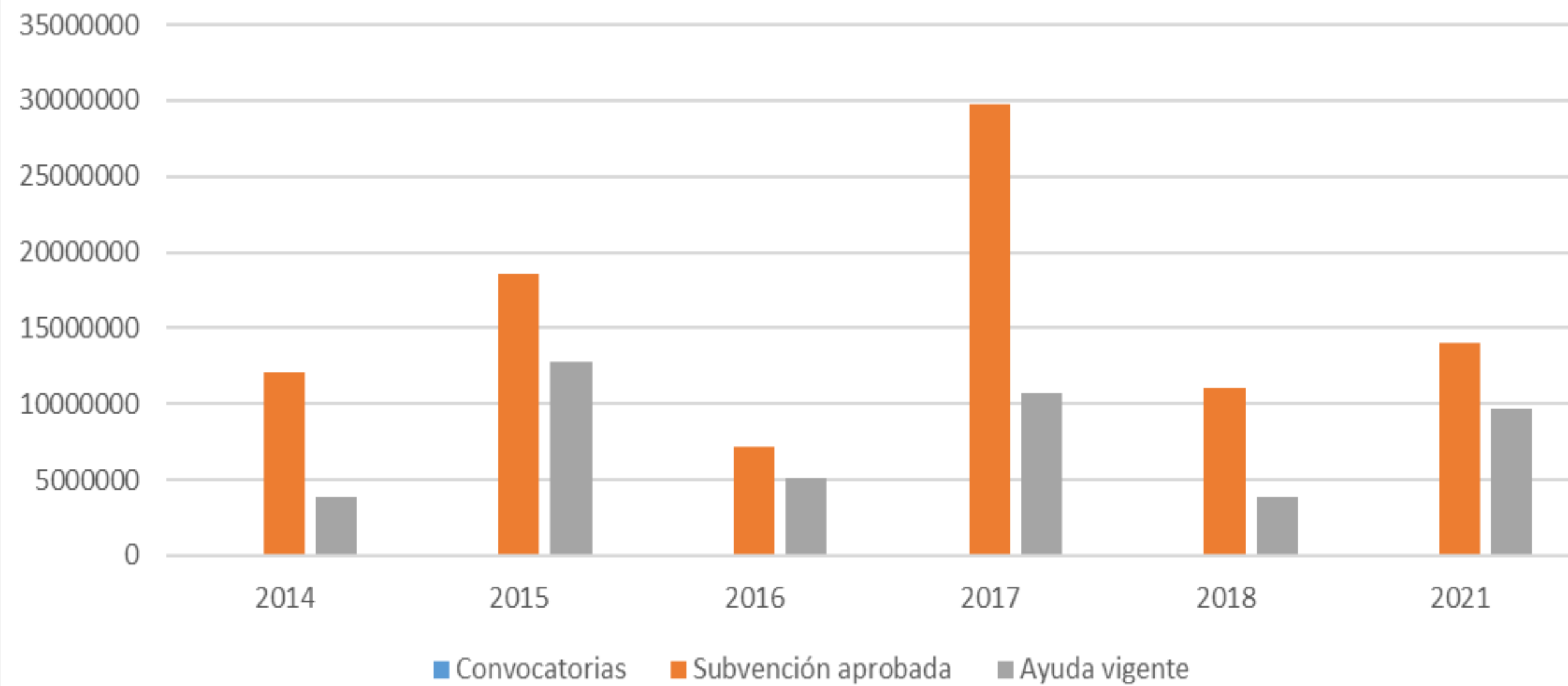
## ■ MANTENIMIENTO DE EMPLEO

### Mínimo 3 años.

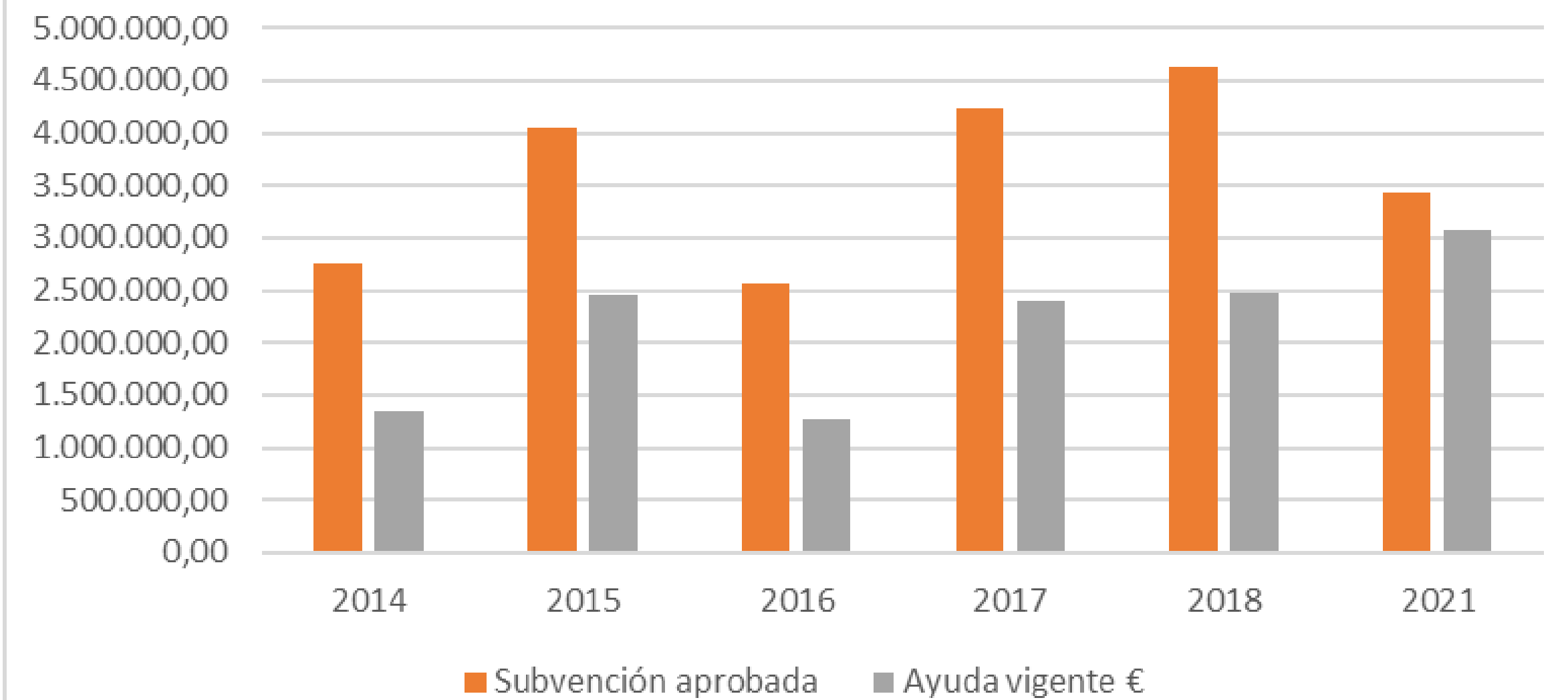
- Se acredita mediante informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta en la empresa e informes de vida laboral de cada código de cuenta de cotización de que disponga la beneficiaria (en la **localización para la que se ha otorgado la ayuda**) relativos a los años correspondientes al periodo de mantenimiento, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
  - En el caso de disponer de trabajadores autónomos: informe de vida laboral de cada uno de ellos, completo, actualizado y emitido por la TGSS.
  - En caso de empleo bonificado se enviará documentación que acredite estas circunstancias.
- 
- El empleo a mantener se determinará considerando la plantilla media de los 12 meses naturales anteriores a la fecha de la solicitud, más el compromiso de creación de empleo del proyecto.
  - En caso de no superar el requisito mínimo, el alcance del incumplimiento será total= revocación.

# Supervivencia proyectos

SUBVENCIÓN APROBADA vs SUBVENCIÓN VIGENTE  
(PPEE: 46,0 M€ vs 92,6 M€)



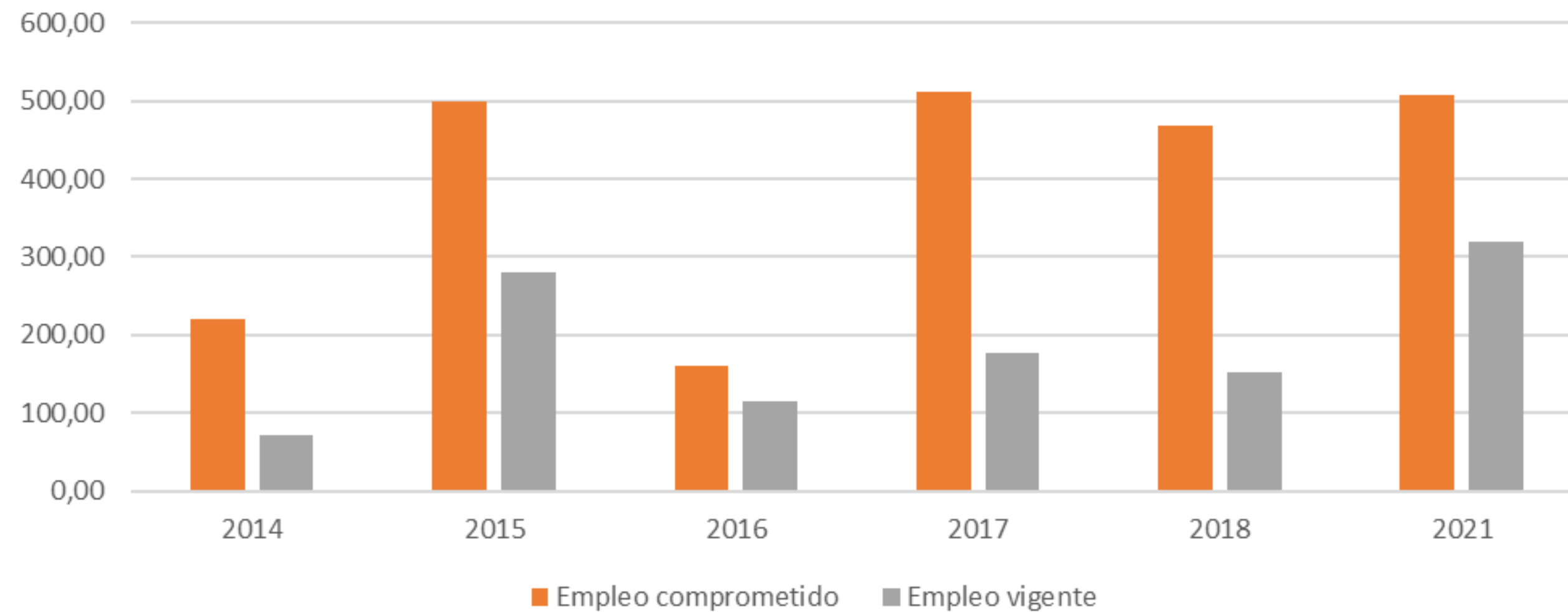
SUBVENCIÓN APROBADA vs AYUDA VIGENTE  
(MINIMIS: 21,7 M€ vs 13,0 M€)



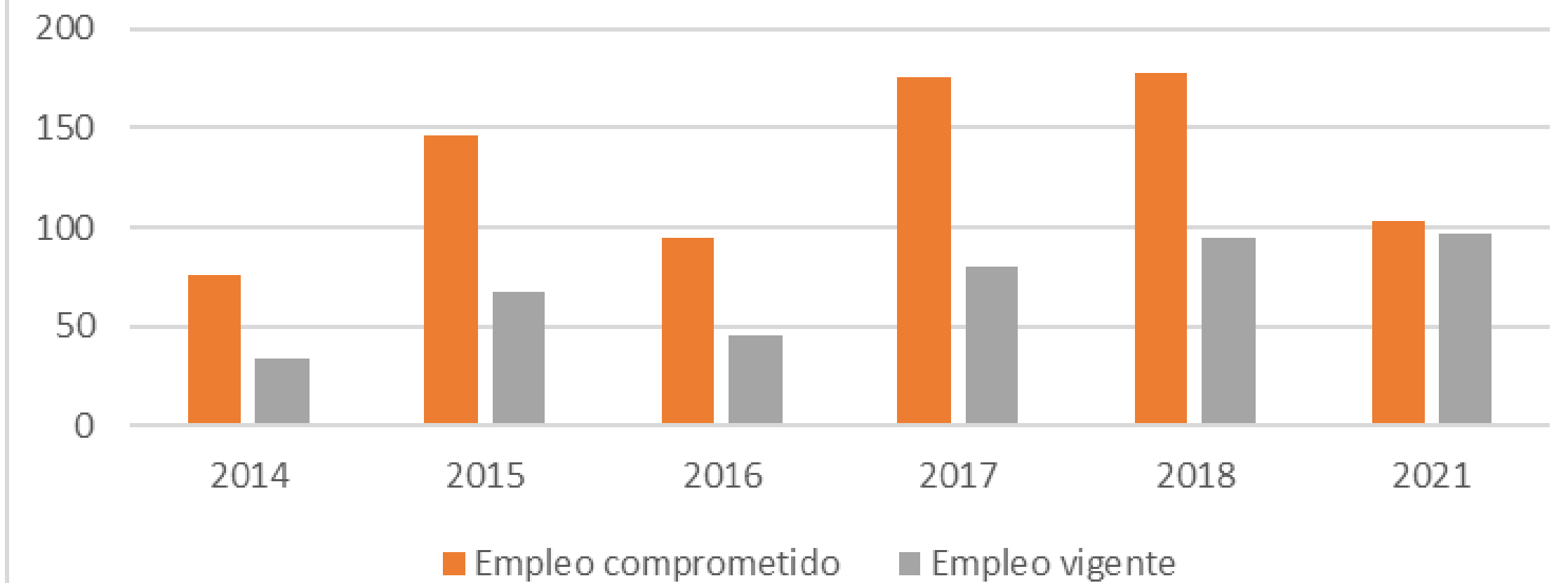


# Supervivencia proyectos

PPEE: EMPLEO COMPROMETIDO vs EMPLEO VIGENTE  
(2.367 vs 1.116)

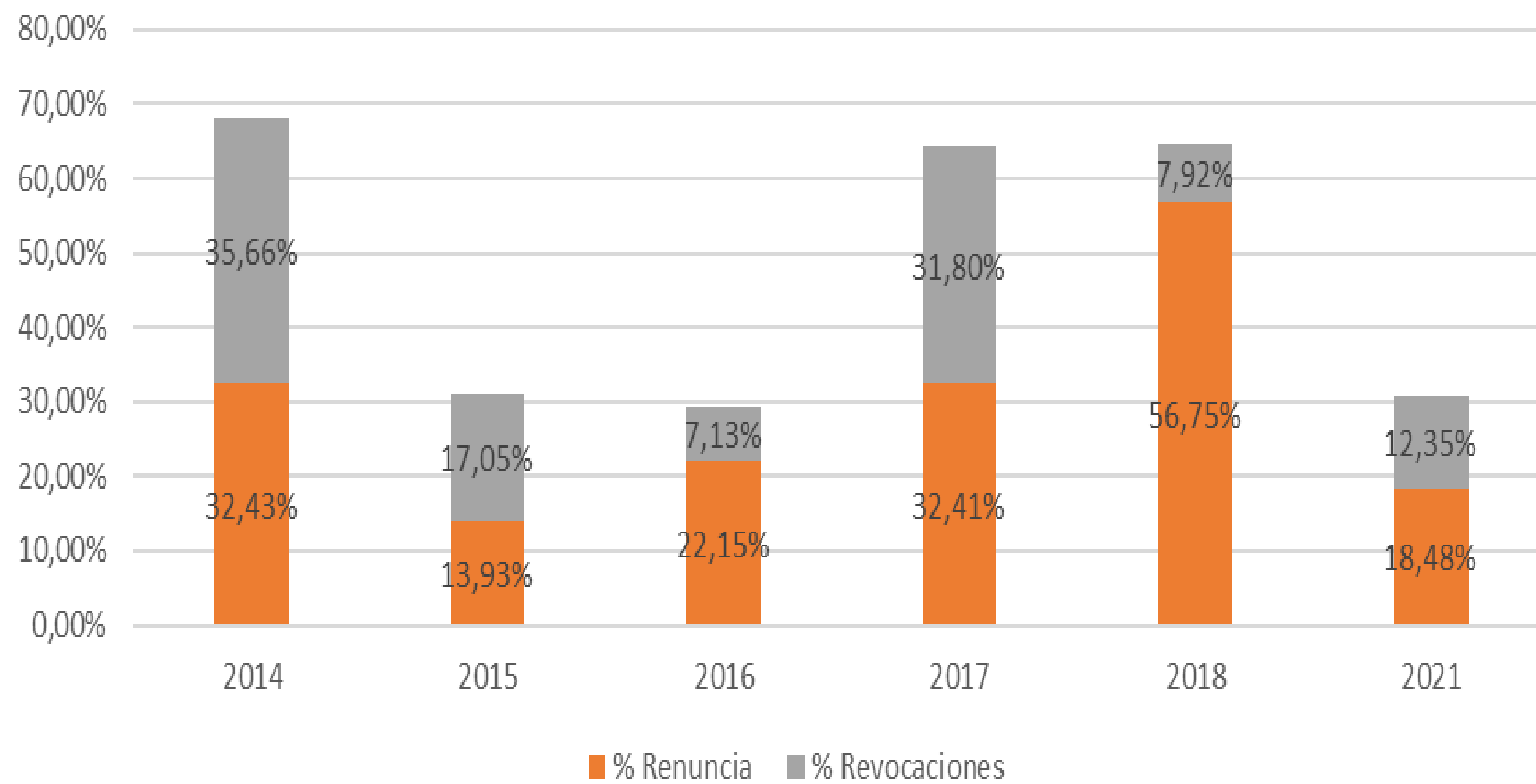


MINIMIS: EMPLEO COMPROMETIDO vs EMPLEO VIGENTE  
(774 vs 419)

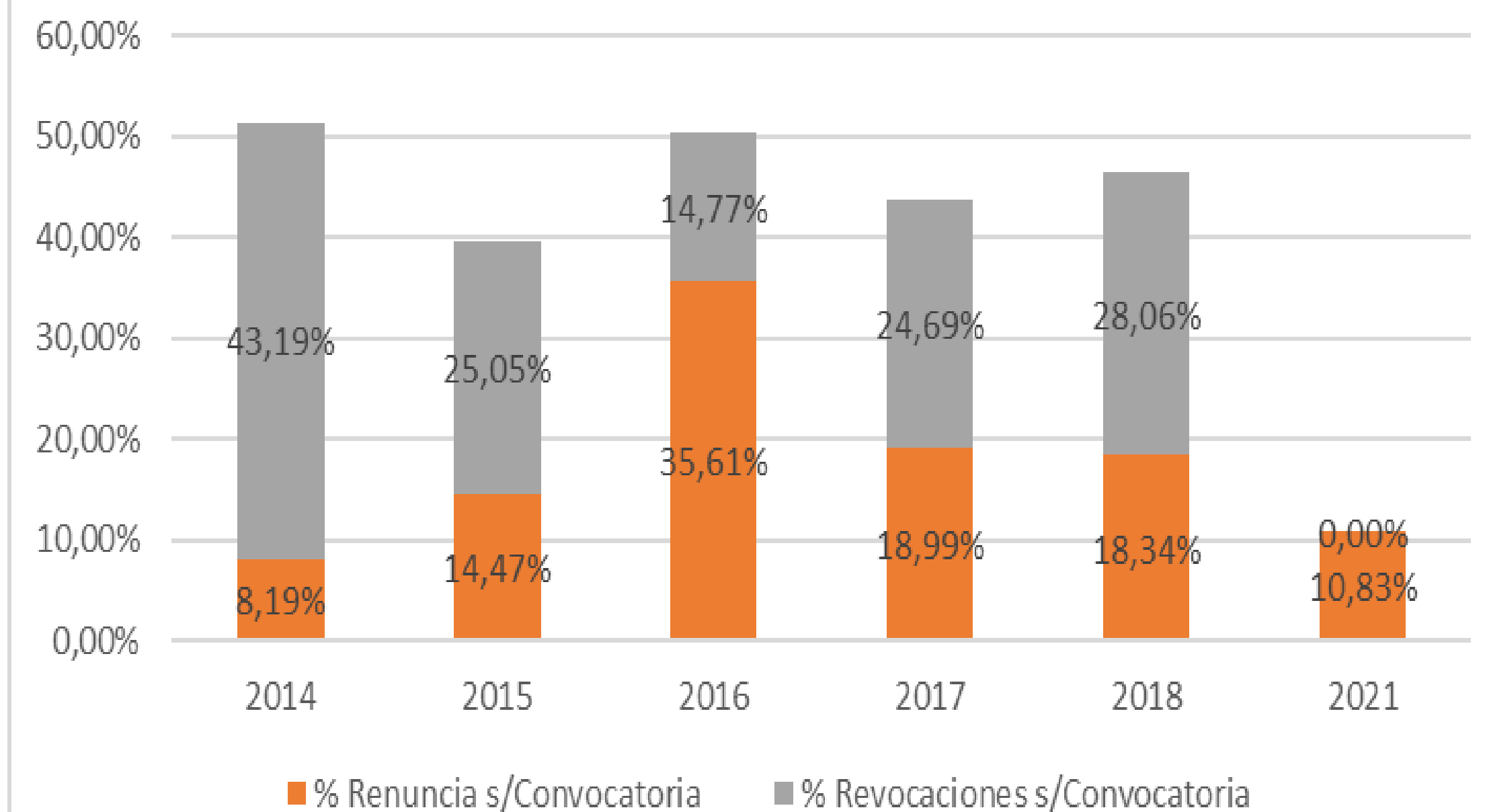


# Supervivencia proyectos

PPEE: % Renuncias + Revocaciones



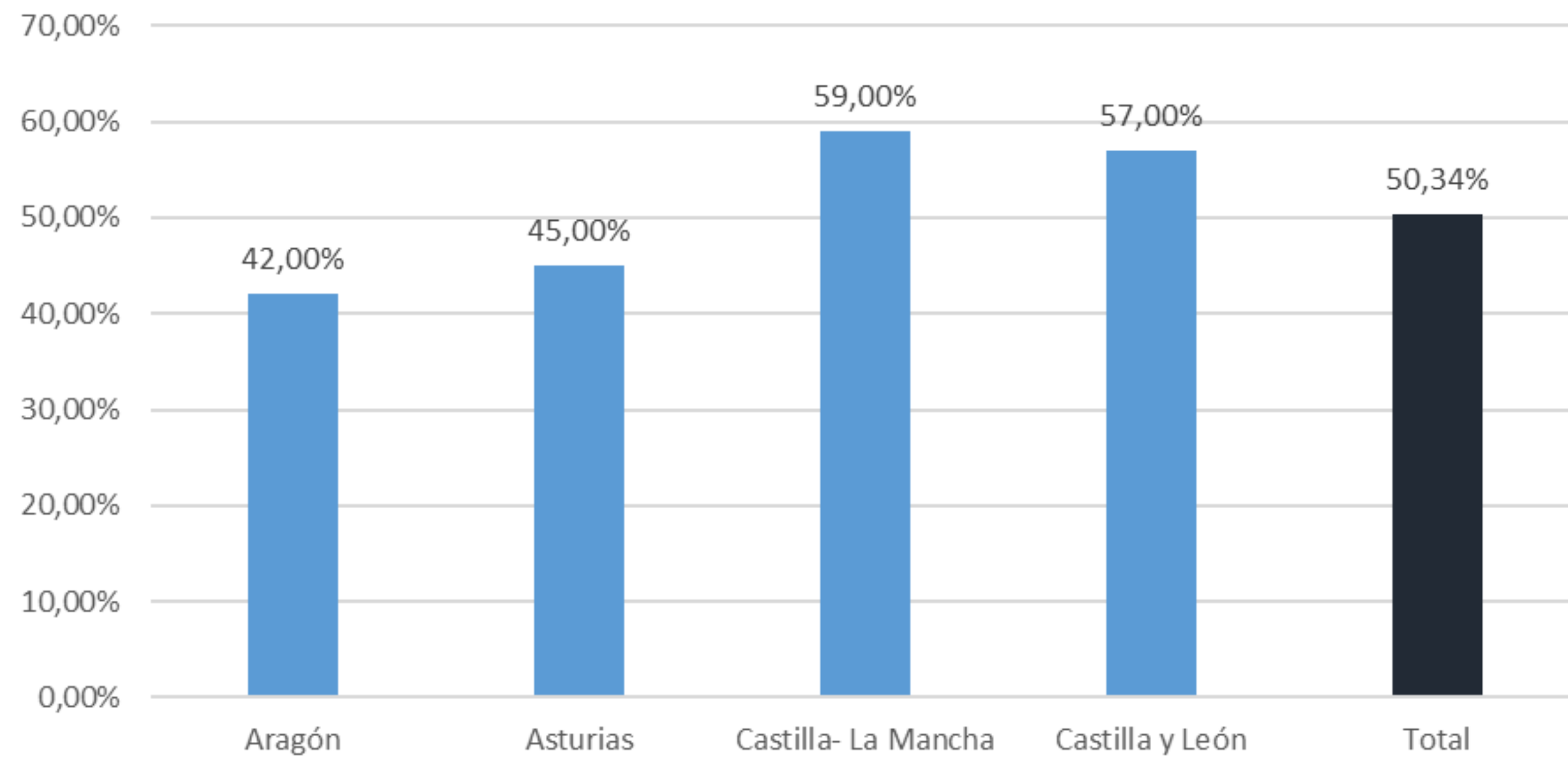
MINIMIS: % Renuncias + % Revocaciones



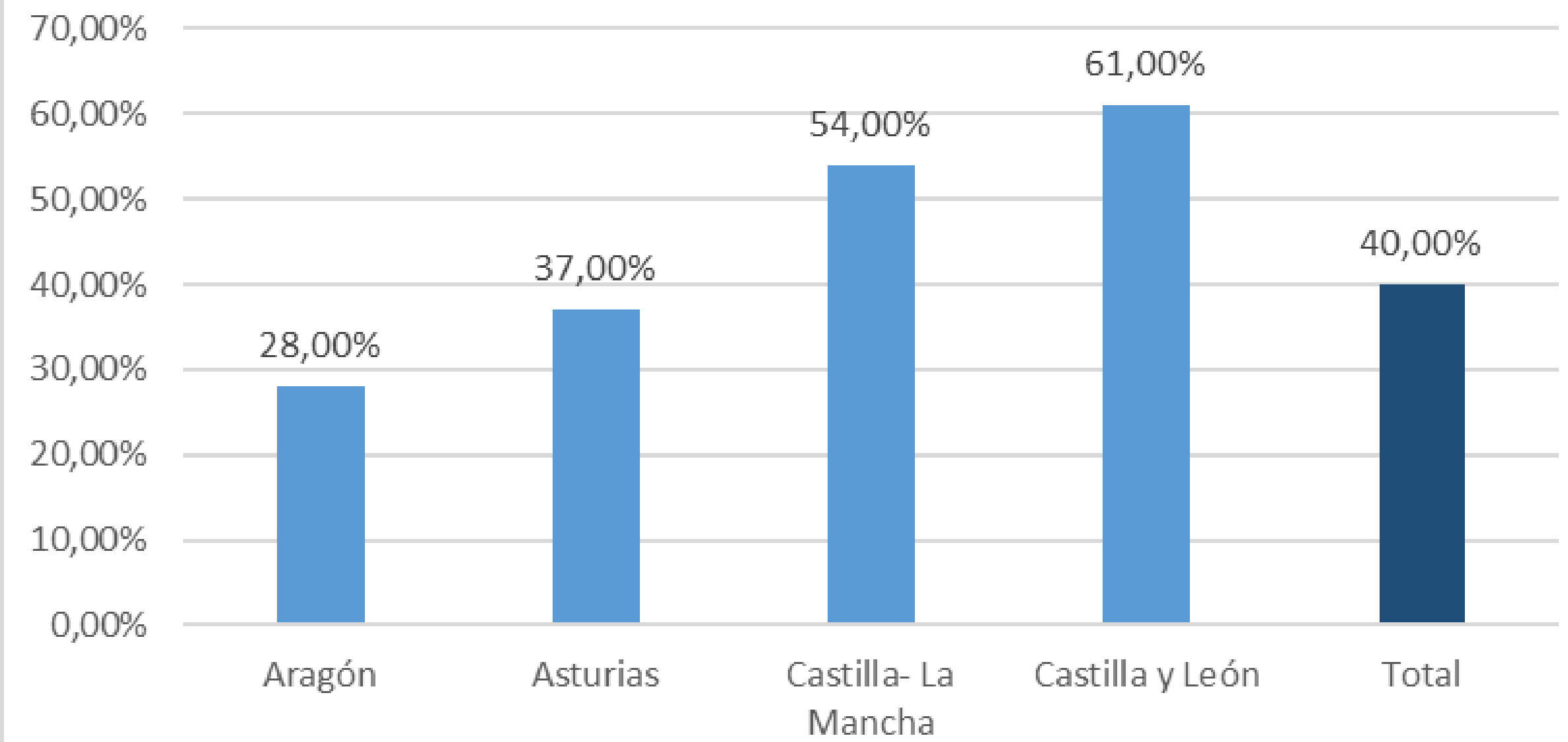
En 2016 intensidades de ayuda bajas

# Supervivencia proyectos

PPEE: % renunciaciones + revocaciones (por CCAA)



MINIMIS: % renunciaciones + revocaciones



# SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

## OBJETIVOS SUBVENCIÓN:

- Territorios afectados por cierre minería del carbón
- Proyectos que tengan estabilidad en el tiempo: 3 años (5 años en el caso de grandes empresas).
- Proyectos que generen y/o mantengan empleo durante al menos 3 años

A pesar de ello, **TASA DE SUPERVIVENCIA PROYECTOS SOLO DEL 50%**

Muy importante realizar un **PLAN DE NEGOCIO** que muestre que la inversión es viable y la empresa solvente. (Anexos Memoria del Proyecto)

# PLAN DE NEGOCIO

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Descripción producto o servicio
  - ✓ En el caso de grandes empresas, nueva actividad económica (CNAE) o diversificación
- Objetivos (beneficios para la zona: actividad, empleo, medioambiente)
- Mercado (potenciales clientes, competencia)
- Proceso producción (materias primas, proveedores de la zona)
- Madurez proyecto (estado tramitaciones administrativas)
- Viabilidad económica del proyecto
- Solvencia empresa

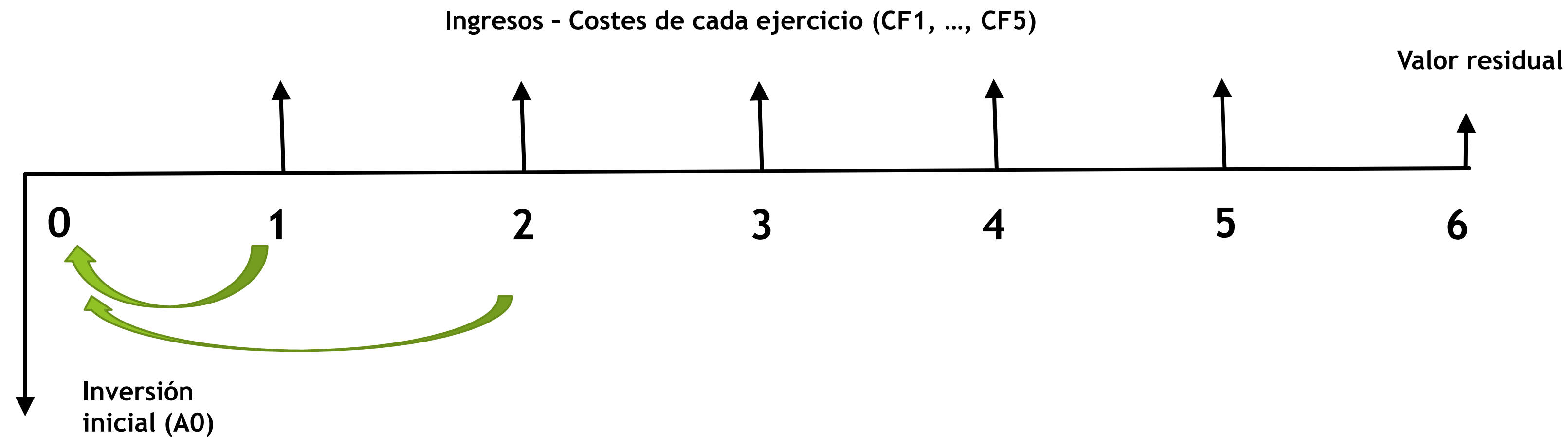
# PLAN DE NEGOCIO

## VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO:

- Horizonte temporal (mínimo 3 años, o 5 años si gran empresa)
- Coste inversión (terrenos, obra civil, instalaciones, bienes de equipo, otras inversiones)
- Flujos de caja** (ingresos y gastos a lo largo del tiempo)
  - ✓ Ingresos (ventas de productos, cobros de servicios, ahorros)
  - ✓ Gastos (producción, operación y mantenimiento, personal, gastos generales imputables)

| Año       | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 |
|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Inversión |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Gastos    |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
| Ingresos  |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |

# VIABILIDAD ECONÓMICA (TIR, VAN y Payback)



$$\text{Valor Actual Neto (VAN)} = -A0 + CF1/(1+Td) + CF2/(1+Td)^2 + \dots + CF5/(1+Td)^5 + VR/(1+Td)^6$$

Td = Tasa de descuento

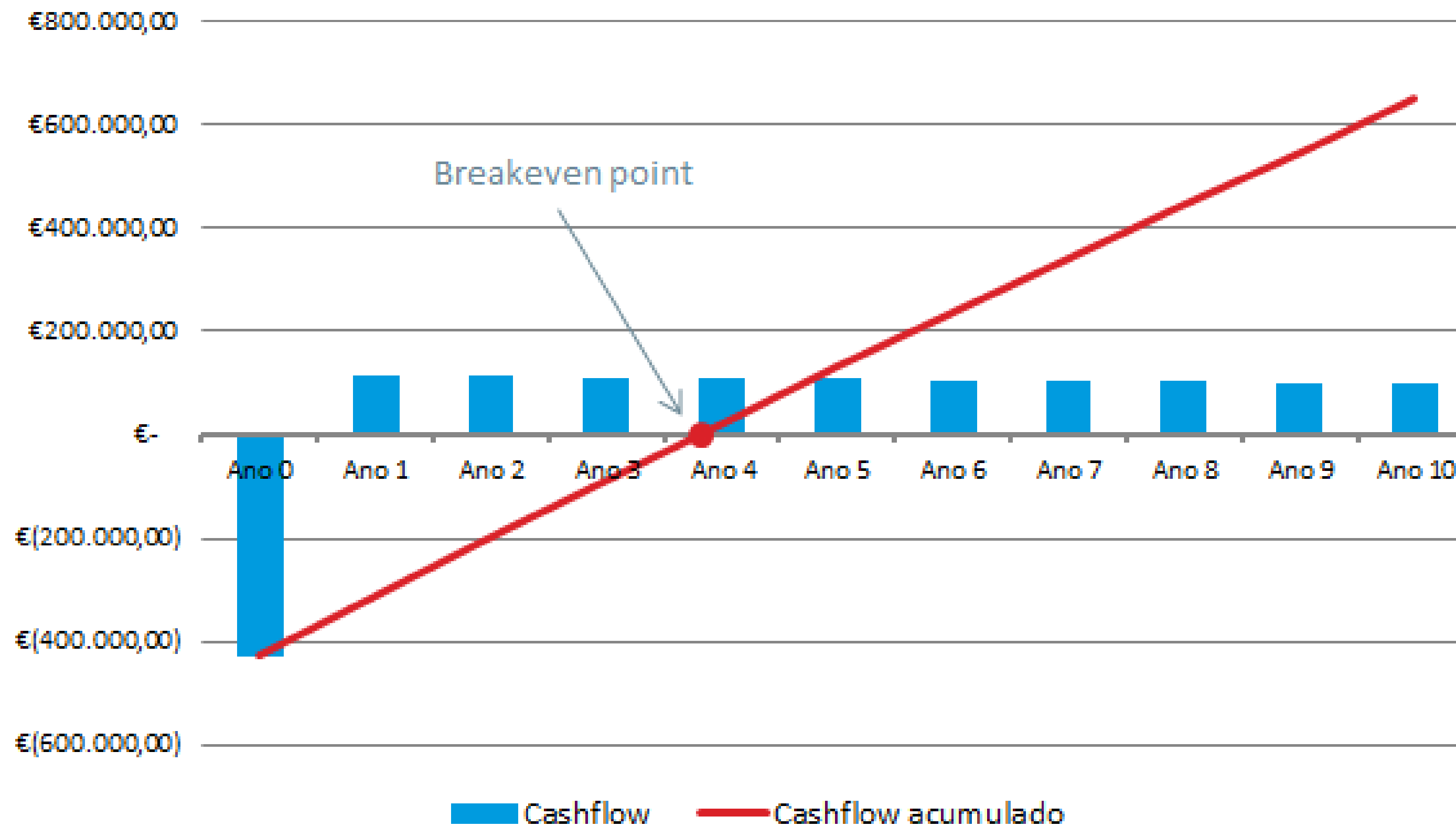
El VAN tiene que ser positivo. Si es negativo el proyecto no debe acometerse

Tasa Interna de Rentabilidad (TIR). Rentabilidad anual del proyecto

$$0 = -A0 + CF1/(1+TIR) + CF2/(1+TIR)^2 + \dots + CF5/(1+TIR)^5 + VR/(1+TIR)^6$$

TIR debe ser mayor que (Td + diferencial) para que el proyecto sea rentable

# VIABILIDAD ECONÓMICA (TIR, VAN y Payback)



**Payback** = Periodo de tiempo en que se recupera la inversión (aplicando la tasa de descuento)

Dependiendo de la inversión no debería ser superior a 5 : 10 años



# SOLVENCIA EMPRESA (BALANCE DE SITUACIÓN)

La normativa europea de ayudas de Estado no permite las ayudas a **empresas en crisis** (que acumulan pérdidas por las que ha desaparecido la mitad de su capital social o fondos propios).

**BALANCE DE SITUACIÓN** (imagen de la estructura económica y financiera de la empresa):



## A CHEQUEAR:

**Patrimonio Neto** = Capital social + reservas +/- resultados ejercicios anteriores. Se compara con el Capital Social

**Fondo de maniobra** = Activo corriente – Pasivo corriente. Debe ser positivo. En caso contrario se tendrán deudas a c/p que no se podrán atender).

Óptimo ratio Activo corriente/Pasivo corriente entre 1,5 y 2

**Ratio de endeudamiento** = (Pasivo corriente + Pasivo no corriente)/Patrimonio Neto

Óptimo entre 0,8 y 1,5

# SOLVENCIA EMPRESA (CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS)

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias compara los ingresos y gastos del ejercicio y, por diferencias, el resultado del mismo, que se incorpora en el Patrimonio neto del Balance

| ESTRUCTURA PyG                                            | DEFINICIÓN                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| + INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1)                             | Ingresos de la empresa por las ventas de bienes y servicios relacionados con su actividad                                        |
| - GASTOS DE EXPLOTACIÓN (2)                               | Gastos de la empresa necesarios para llevar a cabo su actividad (compra de materias primas, salarios etc.)                       |
| <b>A. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1-2)</b><br><b>(BAIT)</b> | Diferencia entre los ingresos de explotación y los gastos de explotación (es el beneficio por la actividad normal de la empresa) |
| + INGRESOS FINANCIEROS (3)                                | Ingresos obtenidos por el cobro de intereses de préstamos de las empresa a otras entidades                                       |
| - GASTOS FINANCIEROS (4)                                  | Gastos por el pago de intereses de la empresa por sus fuentes de financiación ajenas (pasivo)                                    |
| <b>B. RESULTADO FINANCIERO (3+4)</b><br><b>(BAT)</b>      | Diferencia entre los ingresos y los gastos financieros (beneficio o pérdidas por la actividad financiera de la empresa)          |
| <b>C. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)</b>              | Beneficio de la empresa antes de pagar los impuestos y una vez descontado los intereses a pagar                                  |
| - IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS (5)                          | Impuesto a pagar por la obtención del beneficio. Se aplica un % al BAI.                                                          |
| <b>D. RESULTADO DEL EJERCICIO (C-5)</b><br><b>(BN)</b>    | Beneficio de la empresa una vez ha pagado los intereses y los impuestos.                                                         |

## A CHEQUEAR:

**Margen de explotación** =  $BAIT / \text{Ingresos de explotación}$

**Margen bruto** =  $BAT / \text{Ingresos de explotación}$

**Rentabilidad económica** =  $BAIT / \text{Activo}$

**Rentabilidad financiera** =  $BN / \text{Patrimonio Neto}$

Si el margen de explotación es negativo la actividad de la empresa no es rentable.

Si el margen bruto es negativo, deben reducirse los costes fijos.

Si el resultado del ejercicio o de una serie de ejercicios (salvo los iniciales) es negativo, la empresa está en riesgo de desaparecer.

# PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

El beneficiario queda obligado a expresar mediante un **cartel**, que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al **Programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Transición Justa, O.A.**

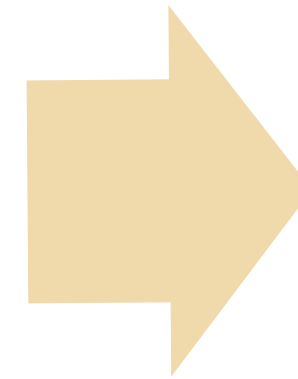
Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio de difusión, deberá incluir el **logotipo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y el del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse **hasta la finalización de la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión**

# Hoja de ruta de trabajo

## Convocatorias Minería 2023

- Resoluciones convocatoria firmadas
- Publicación extracto en BOE
- Plazo de presentación: 2 meses



## Resoluciones de concesión

### Requerimientos de subsanación

- Preevaluación
- Evaluación
- **Comité de evaluación**
- Propuesta de resolución provisional
  - Requerimiento morosidad
- **Propuesta de resolución definitiva**
- Expedientes económicos
- **Resolución definitiva concesión (Objetivo: sept 2024)**

# Muchas gracias!!!!